



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CS VILLA SOL MAYO 2022”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción denominada “**CS VILLA SOL MAYO 2022**” de COOPESERVIDORES, R.L., quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional.-

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1.** La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta **PROMOCIÓN**.
- 1.2.** La promoción denominada “**CS VILLA SOL MAYO 2022**” es realizado por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3.** La participación en la promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día **PRIMERO** (01) de **MAYO** al **TREINTA Y UNO** (31) de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022), ambas fechas inclusive.
- 1.4.** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción únicamente los Asociados de COOPESERVIDORES, R.L. que cancelen el pago de la reservación en el Hotel Villa Sol ubicado en Playa Hermosa, Guanacaste con las CS Tarjetas de Crédito y Tarjetas de Débito, durante el periodo de vigencia de la promoción y cumplan con cada uno de los términos especificados en este reglamento.
- 1.5.** Los tarjetahabientes de CS tarjetas adicionales si podrán participar.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- I. Colaborador (a):** Trabajador de CS GRUPO FINANCIERO.
- II. Participante:** Asociado que cuente con una CS Tarjeta de Crédito o Débito y que realice el pago de la reservación del Hotel Villa Sol ubicado en Playa Hermosa, Guanacaste, durante el periodo de vigencia de la promoción y cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.



- III. **COOPESERVIDORES, R.L.:** dueño de la promoción denominada “**CS VILLA SOL MAYO 2022**”.
- IV. **Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- V. **Beneficio:** descuento ofrecido por COOPESERVIDORES, R.L. al asociado que cumpla con los requisitos y condiciones de participación en la promoción “**CS VILLAS SOL MAYO 2022**”.
- VI. **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES, R.L., denominada “**CS VILLAS SOL MAYO 2022**”.

TERCERA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 3.1. Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción los Asociados Tarjetahabientes utilicen como medio de pago sus CS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO para pagar en los restaurantes incluidos en esta promoción.
- 3.2. Podrán participar en esta promoción, los Colaboradores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal, Gerencia General y miembros del Consejo de Administración y Comités de COOPESERVIDORES, R.L.
- 3.3. El beneficio no es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada.
- 3.4. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 3.5. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar sin previo aviso, las fechas de la promoción, condiciones, restricciones o beneficios, estipulados, así como cualquier otro apartado que considere oportuno, quedando la Cooperativa exenta de cualquier responsabilidad por esta situación.



CUARTA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y DINÁMICA DEL BENEFICIO.

4.1. Para participar, resultar beneficiario de la promoción que se describe más adelante, es necesario que los asociados de COOPESERVIDORES, R.L., conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento; así como las siguientes condiciones:

4.1.1. El asociado debe de realizar pago de reservación con las CS TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO en el Hotel que se indican en el apartado 5.1.

4.2. COOPESERVIDORES, R.L. podrá verificar que los asociados que hagan uso de la promoción cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe brindar información falsa o inexacta. Si el asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será inhabilitado a hacer disfrute de la promoción.

QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS, RESTRICCIONES, CADUCIDAD DEL DERECHO DE USO DE LA PROMOCIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES.

5.1. Descripción de los beneficios.

En la promoción “CS VILLA SOLO MAYO 2022” se otorgan descuentos especiales al realizar el pago con las CS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO en el Hotel Villa Sol, con las siguientes condiciones:

5.1.1. Se aplicará un CUARENTA POR CIENTO (40%) de descuento sobre la tarifa rack todo incluido en habitación Deluxe al pagar con las CS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

5.1.2. Las tarifas con alimentación bajo el sistema todo incluido, incluye: Desayuno, almuerzo, cena, snacks y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) ilimitadas en los horarios establecidos.

5.1.3. Restricciones de los beneficios:

5.1.3.1. Aplica para estadías de un mínimo de dos noches y dos adultos por habitación.

5.1.3.2. Aplica únicamente en el mes de mayo del año dos mil veintidós.

5.1.3.3. La reservación se encuentra sujeta a disponibilidad de ocupación.

5.1.3.4. Aplica únicamente reservando directamente con el Hotel Villa Sol (no aplica página web u otros medios)

5.1.3.5. El acceso al VIP Lounge y el uso del room service no son parte del Todo Incluido.

5.1.4. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con el otorgamiento del beneficio al asociado beneficiario de esta promoción.

5.1.5. El asociado deberá mencionar el descuento determinado en esta promoción, en el momento de realizar su reservación en el hotel antes mencionado.

5.1.6. COOPESERVIDORES, R.L. no es responsable del servicio brindado en el hotel a los tarjetahabientes.

5.1.7. No aplica para otras promociones o descuentos.

5.1.8. El método de pago aplica únicamente con las CS TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO.

5.1.9. No aplican reembolsos.

5.1.10. Las reservaciones deben ser realizadas directamente por el tarjetahabiente en el Hotel

5.1.11. Si los tarjetahabientes requieren un cambio de fecha para su reservación, así como cualquier solicitud o consulta deberán revisarlo directamente con el Hotel.

5.1.12. Cualquier inconveniente a nivel de la calidad en el servicio es responsabilidad propia del hotel.

- 5.1.13.** El beneficio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada.
- 5.1.14.** COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el asociado tarjetahabiente para hacer efectivo su beneficio, ni para el goce y disfrute del mismo.
- 5.1.15.** COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable en caso de accidentes o similar incidencia en el disfrute de este beneficio.
- 5.1.16.** COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable en caso de incumplimientos de ninguna naturaleza, por parte del hotel.
- 5.1.17.** El hotel será el único responsable en todos los extremos de los servicios que ofrecen y las obligaciones que contraigan con los asociados beneficiarios de este reglamento.

5.2. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes de esta promoción autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales del CS GRUPO FINANCIERO, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del beneficio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de CS AHORRO Y CRÉDITO sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

SEXTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 6.1.** COOPESERVIDORES, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. El

favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.

- 6.2.** Los asociados beneficiarios y sus acompañantes liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción y el uso y disfrute o posesión del beneficio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.
- 6.3.** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por los gastos incurridos para participar en la promoción.

SEPTIMA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L.: <https://www.ahorroycredito.cr/>

OCTAVA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 8.1.** COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 8.2.** COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o

reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.

- 8.3. En caso de entrega fraudulenta del beneficio, incluso entregado por error; el asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 8.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 8.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

NOVENA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: <https://www.ahorroycredito.cr/>, sin que la respuesta implique, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.



*****FIN DE REGLAMENTO*****